



RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 41/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 409/2012. (2013060512)

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, con fecha 13 de febrero de 2013, se ha dictado Sentencia n.º 41/2013, en el marco del procedimiento abreviado n.º 409/2012, promovido por la mercantil Novo Nordisk Pharma, SA, contra la inactividad administrativa del Servicio Extremeño de Salud por impago de distintas cantidades en concepto de principal e intereses de medicamentos suministrados por la recurrente.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución de la sentencia firme n.º 41/2013, de 13 de febrero, dictada en el marco del procedimiento abreviado n.º 409/2012, por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Mérida, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso administrativo presentado por Novo Nordisk Pharma, SA, contra el Servicio Extremeño de Salud, por inactividad administrativa, condenando a éste al pago de las siguientes cantidades por suministro de medicamentos:

- A 13.963,01 euros, en concepto de principal.
- A 618,97 euros, en concepto de intereses de demora devengados por las facturas satisfecha a día de la fecha.
- A los intereses de demora previstos en el art. 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, respecto de las facturas reclamadas en autos y que no han sido abonadas a día de hoy, computándose desde los sesenta días siguientes a la fecha de expedición de cada una de las facturas hasta el momento del pago.
- El interés legal de los intereses devengados según el párrafo precedente, a calcularse desde la presentación del recurso contencioso-administrativo y hasta la fecha del efectivo pago de aquéllos”.

Mérida, a 12 de marzo de 2013.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
CÉSAR SANTOS HIDALGO